MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo para suscribir contrato de prestación de servicios profesionales como Psicóloga:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS

ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES Y DE LA DEMANDA E HISTORICO

Se realizó búsqueda de procesos de contratación cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales como psicóloga, para brindar apoyo y acompañamiento a la administración municipal y a la secretaria de Gobierno como enlace de la población víctima del conflicto armado, en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, y en internet, en donde se evidencia que las entidades públicas adelantan procesos de contratación con objetos y condiciones similares, a través de contratación directa. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en el sistema electrónico para la contratación pública- SECOP II:

1. 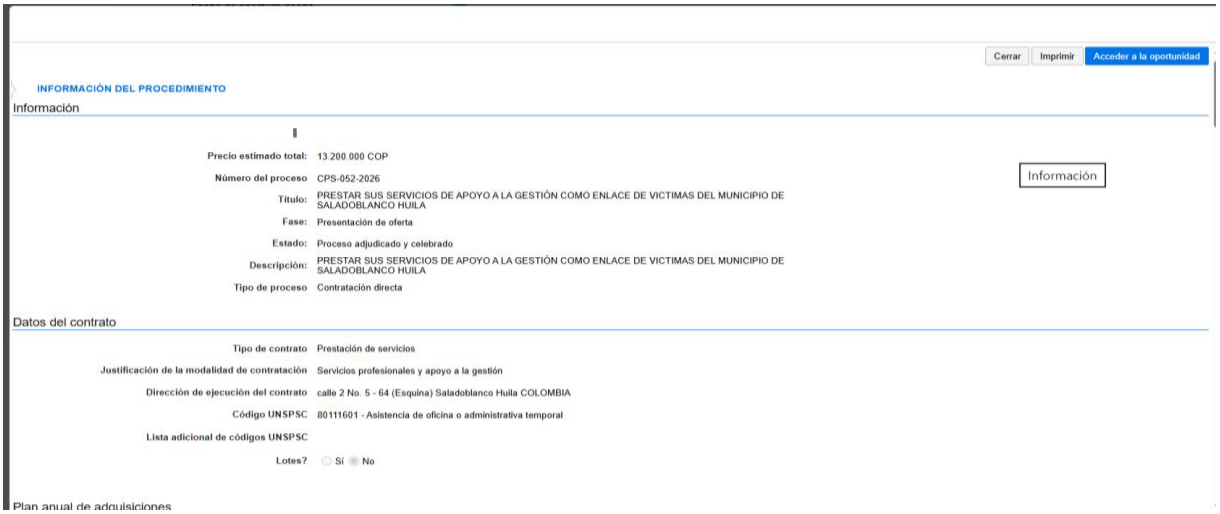

2.

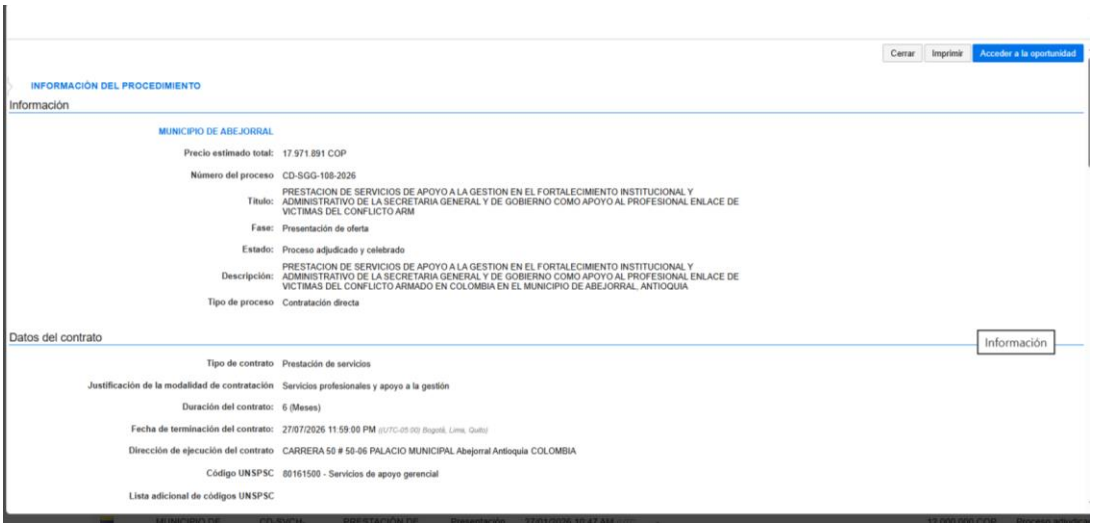

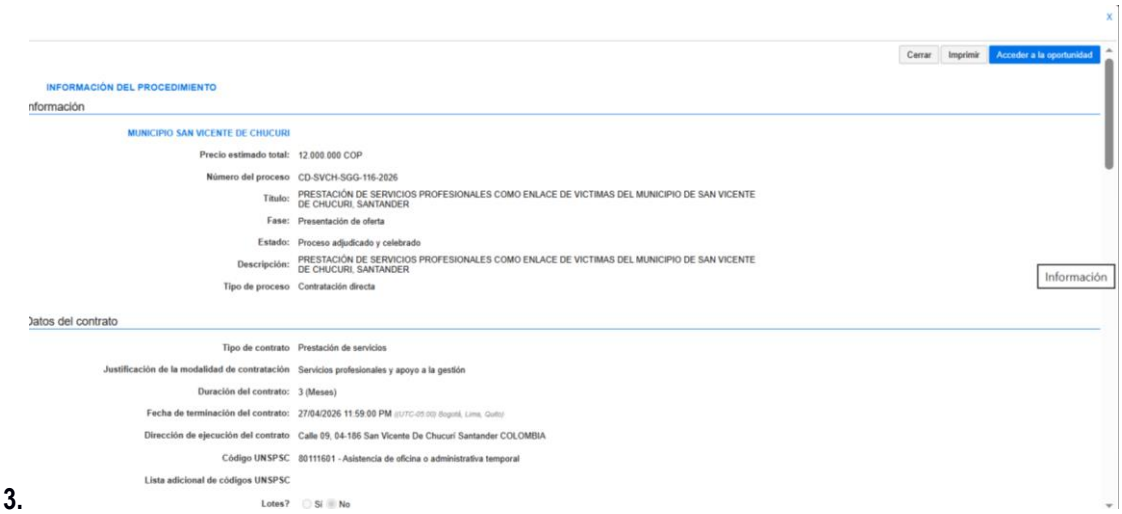

3.

Realizado el análisis de la entidad se puede observar que la misma suscribe contratos de prestación de servicios profesionales a través de la modalidad de contratación directa con personas naturales, en el caso específico de profesional en administración pública especializado, con fundamento en los preceptos legales vigentes.

Los mismos se celebran teniendo en cuenta la calidad, idoneidad y condiciones de los contratistas. Los cuales se han acreditado mediante la formación en administración

pública y además de la experiencia específica en la ejecución de contratos de objeto similar.

Como contraprestación, se pagan honorarios correspondientes a las actividades desarrolladas por el contratista mediante actas parciales, lo cuales fueron fijados teniendo en cuenta la experiencia profesional, los estudios, el plazo, la complejidad de los asuntos a tratar, precisando que los mismos se fijaron en razón del análisis del sector, donde se verifican valores históricos de contratos similares suscritos.

ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

NORMATIVA APLICABLE:

Constitución Política de Colombia.

Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines esenciales del Estado.

Acorde con estos fines, la Secretaría de Gobierno, tiene registrado el proyecto denominado: Fortalecimiento de la capacidad institucional para la atención, asistencia y reparación integral a la población víctima en el municipio de Filadelfia, Caldas, con código BPIN 202600000006339, el cual tiene dentro de sus actividades: " Servicio de recuperación emocional a víctimas del conflicto armado, Servicio de caracterización
de la población víctima para su posterior atención, asistencia y reparación integral.

Dado lo anterior, la Secretaría de Gobierno de Filadelfia requiere contratar los servicios profesionales como jurídica que preste sus servicios profesionales como Psicóloga para el fortalecimiento institucional en asuntos de atención y acompañamiento a la población víctima del conflicto armado.

La formación profesional del contratista, y su experiencia en la Secretaria de Gobierno del municipio de Filadelfia, permitirá que el contratista asignado brinde apoyo a la gestión en actividades como: Apoyar a la Secretaría de Gobierno del municipio de Filadelfia, Caldas, en la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, conforme a la normativa vigente. Esto incluye el acompañamiento técnico a los espacios de participación y justicia transicional, la gestión y actualización de información en los sistemas oficiales, el apoyo a la planeación y ejecución del Plan de Acción

Territorial (PAT), la preparación de insumos para entes de control y la articulación interinstitucional con las entidades y actores del SNARIV, garantizando la adecuada coordinación y cumplimiento de las acciones dirigidas a la población víctima.

La actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyo elemento tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior a cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

a. Sector primario o sector agropecuario.
b. Sector secundario o sector industrial.
c. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y, de apoyo a la gestión, el gobierno.

Es indispensable aclarar que los primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a contratar los servicios de un profesional para brindar apoyo a la administración municipal, específicamente en la Secretaría de Gobierno a fin de cumplir con las metas y proyectos a ejecutarse en el municipio.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Desde el punto de vista financiero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, pago mensual del servicio contratado, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual serán llevadas a cabo por una persona natural con formación profesional y no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de estas.

PERSPECTIVA TÈCNICA: Para la ejecución del objeto contractual se requiere de una persona natural con formación académica profesional y con experiencia mínima en contratos de servicios profesionales con capacidad para suscribir los mismos.

Este documento hace parte integral de los estudios y documentos previos del contrato que se suscriba.

Dado en Filadelfia, Caldas, enero de 2026.

ORIGINAL FIRMADA

Paula Andrea Castaño Galvis
Secretaria de Gobierno
Alcaldía Filadelfia Caldas